

**Al contestar refiérase  
al oficio No. 12658**

14 de diciembre, 2011  
**DFOE-SOC-1082**

Licenciada  
Sandra León Coto  
Rectora  
**UNIVERSIDAD NACIONAL**

Estimada señora:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto inicial del período 2012 de la Universidad Nacional.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Consejo Universitario, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, me permito remitirle el presupuesto inicial de esa entidad aprobado por la suma de ¢83.827.764,8 miles.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

## **1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE**

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N°7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto ordinario y el plan operativo institucional, que fueron aprobados por el Consejo Universitario, según consta en el acta de la sesión No. 3188 celebrada el 29 de septiembre de 2011, y que fueran remitidos con el oficio No.R-2953-2011 del 30 de setiembre de 2011.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

DFOE-SOC-1082

2

14 de diciembre, 2011

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

## **2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

b) Lo anterior conlleva a que se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

c) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

d) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

e) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

## **3. RESULTADOS**

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y egresos para el año 2012 por un monto de ¢83.827.764,8 miles. De acuerdo con los resultados del estudio realizado, esta Contraloría General lo aprueba por ese mismo monto.

### **3.1 APROBACIONES**

Se aprueban los siguientes rubros:

a) El aporte del Gobierno Central por ¢63.498.723,01 miles, como parte de los recursos correspondientes al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), con fundamento en el oficio N° OPES-200-2011-S de 22 de setiembre de 2011, del Consejo Nacional de Rectores.

DFOE-SOC-1082

3

14 de diciembre, 2011

b) La transferencia del Gobierno Central, por la suma de ¢ 1.878.546,6 miles para gastos de operación, según Ley N° 7386, con fundamento en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2012.

c) Los ingresos estimados correspondientes a ingresos no tributarios por ¢6.298.204,6 miles en el entendido de que es responsabilidad de la administración observar el comportamiento de la recaudación dichos ingresos durante el primer semestre del año, a fin de realizar los ajustes necesarios en caso de que se determinen diferencias importantes al comparar el monto presupuestado con los ingresos reales, de manera que no se vayan a generar problemas de liquidez al final del año.

d) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit, por la suma de ¢11.319.142,60 miles y su respectiva aplicación, sujeto a que, de previo a su ejecución, esa Administración verifique que la suma incorporada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2011 y además, en lo que respecta al superávit específico, que su asignación presupuestaria está acorde con la finalidad específica de esos recursos.

e) La transferencia recibida por el OVSICORI de parte de la Comisión Nacional de Emergencias, por un monto de ¢381.395,6 miles, según Ley N° 8933 del 24 de marzo del 2011.

f) El aporte del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, por la suma de ¢150.000,0 miles, con base en el oficio AF-070-06-2011 del 6 de julio del 2011 remitido por la Jefa del Departamento Financiero de INCOPECA.

g) Los ingresos por concepto de la Ley N° 6849, impuesto al cemento, por un monto de ¢15.000,0 miles.

h) La transferencia por ¢19.000,0 miles, provenientes de sector externo, con base en "Reglamento para la tramitación y aprobación de Instrumentos de cooperación externa, donaciones y préstamos para la UNA".

i) Los ingresos por ¢230.252,5 miles proveniente de la Unión Europea para el financiamiento del Programa Salud, trabajo y ambiente América Central (SALTRA).

j) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", que entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 2.822 tiempos completos por sueldos para cargos fijos y 148 tiempos completos para plazas en servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales.

ii) Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2012 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el

DFOE-SOC-1082

4

14 de diciembre, 2011

2012 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

k) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en los *“Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”*, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2012, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

#### **4. OTROS ASUNTOS**

En relación con la clasificación presupuestaria de partidas, les indicamos que deben proceder a reclasificar la Transferencia corriente de empresas públicas no financieras, específicamente los recursos provenientes de la Ley al Cemento N° 6849, reclasificándose como una partida de Ingresos tributarios, subpartida otros impuestos específicos sobre el consumo de bienes y servicio. Lo anterior según se indica en la Circular N° 14300 (DFOE-189) del 18 de diciembre del 2001, y el Clasificador de los ingresos del Ministerio de Hacienda. Este ajuste debe reflejarse en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), a más tardar el 16 de enero de 2012, por lo que se procede a devolver electrónicamente el documento con ese fin.

#### **5. CONCLUSIÓN**

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Universidad Nacional. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto para el año 2012 por la suma de ¢83.827.764,8 miles.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado  
**GERENTE DE ÁREA**

GSH/JCB/GDV/tlp

Ci: M.Sc. Francisco González Alvarado. Secretario Consejo Universitario.  
M.Sc. Dinia Oconor Fonseca. Vicerrectora Administrativa. UNA.  
M.Sc. Marjorie León Gómez, Directora a.i Programa de Gestión Financiera.

Ni 17261, 17469, 19497, 19852, 22311

G 2011002400-1